

DECRETO N°:

149

TEMUCO, 19 ENE 2022

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones para el año 2022, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 3.640 del 28.12.2021.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 42, de la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.
- 5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que estas podrán desarrollarse en la medida que exista necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tiene el carácter de permanentes.
- 6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.
- 8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

2406346

9.- Que, en sesión de fecha 07.12.2021 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2022, el cual está contenido en el Decreto Alcaldicio N° 3.483 de fecha 16.12.2021, y que detalla, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad, correspondientes a Actividades Municipales vinculadas al área de Tránsito y Transporte Público, por la siguiente cuenta y monto aprobados: **12.02.03 – Seguridad y Educación Vial, por un monto de \$6.830.000.-**

10.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2022, alcanza a la suma que se indica: **Educación Vial: \$6.830.000**

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

Generar las actividades de difusión y educación a la comunidad en general en materias de seguridad en tránsito, con el fin de sensibilizar a los diversos grupos etáreos en la normativa de seguridad y educación vial en la convivencia de modos, ciclistas, peatones y vehículos.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Establecer una coordinación permanente con la Comisión Regional de Seguridad de Tránsito - CORESET Araucanía, con el fin de definir un apoyo en la realización de actividades comunales de prevención, estrategia comunicacional, revisión de material educativo e informativo, actividades en conjunto, entre otras materias relativas a la seguridad vial.
- Definir y proponer una estrategia comunicacional municipal que incluya, material gráfico, educativo y campañas comunicacionales en el plan de trabajo anual.
- Elaborar la propuesta metodológica para el desarrollo de Talleres, según grupo focal: Infancia, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores dirigidos a organizaciones territoriales en su convocatoria, en dos macrosectores como pilotos, Pedro de Valdivia y El Carmen.
- Adquisición de artículos de difusión del programa para entregar a la comunidad.
- Realizar encuentro de difusión con cursos de enseñanza básica en temática de Uso de la Bicicleta y Seguridad Vial.
- Generar las coordinaciones para la colaboración en las actividades de difusión a la comunidad con otras direcciones municipales y entidades externas como Carabineros, CORESET, Mutual de Seguridad, Escuelas de Conductores, entre otros.

4. Servicios y productos del programa:

Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- a) Diseño y elaboración de material gráfico de autoría municipal en materia de educación vial diferenciado para infancia y adultos.
- b) Realización de nueve talleres pilotos de educación vial para grupos etáreos de organizaciones territoriales Juntas de Vecinos de los Macrosectores de Pedro de Valdivia y El Carmen.
- c) Campañas de prevención para la comunidad en general, en medios de comunicación, por medio de hito comunicacionales y material de difusión a la comunidad en general.
- d) Actividades educativas en seguridad vial pilotaje en dos cursos o más cursos de enseñanza básica de dos escuelas municipales de Temuco, una urbana y rural.
- e) Reuniones de coordinación para ejecución actividades conjuntas con CORASET, Carabineros y Mutual de Seguridad.

5. Cobertura del Programa:

La ejecución del programa anual identifica una cobertura de beneficiarios directos e indirectos:

Beneficiarios directos: Se identifican como beneficiarios directos aquellos que tiene una participación activa en las actividades de educación vial por medio de talleres y actividades de formación, destacándose los siguientes:

- 450 personas que participarán de la ejecución de nueve talleres de educación vial en los macrosectores de Pedro de Valdivia y El Carmen.
- 150 estudiantes de enseñanza básica participantes de la actividad de educación vial.

Beneficiarios Indirectos: Se distinguen los siguientes perfiles de beneficiarios:

- Familia y círculo cercano de quienes participen directamente de un taller de educación vial.
- Comunidad en general de Temuco que por medio de las campañas preventivas en seguridad vial reciban un informativo (dúptico), o escuchen el mensaje por los medios de comunicación.

6. Cronograma de actividades:

El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

N°	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella	Mes estimado de la actividad	Costo estimado de la actividad	Cuenta
1	1° Taller Educación Vial piloto por Proyecto Semáforos Av. Barros Arana con calle Valparaíso.	Enero	\$0	-
2	2° Taller Educación Vial piloto por Proyecto Semáforos Av. Barros Arana con calle Valparaíso.	Enero	\$0	-
3	1° reunión Mesa Técnica CORESET	Enero	\$0	-
4	Diseño y gráfica del Material educativo y difusión a la comunidad	Febrero	\$0	-
5	Servicio de impresión diseño gráfica folletería y cuadernillo educativo.	Marzo	\$1.000.000	22.07.002
6	Actividad Hito difusión del Programa Municipal	Marzo	\$0	-
7	Contratación servicios de honorarios Monitor por 6 Talleres macrosector Pedro de Valdivia	Marzo	\$300.000	21.04.004
8	Adquisición de materiales de librería para talleres y difusión.	Marzo	\$200.000	22.04.001
9	2° reunión Mesa Técnica CORESET	Abril	\$0	-
10	Ejecución de Taller N° 1 - Pedro de Valdivia	Abril	\$120.000	22.08.999.009
11	Ejecución de Taller N° 2 - Pedro de Valdivia	Abril	\$120.000	
12	Ejecución de Taller N° 3 - Pedro de Valdivia	Abril	\$120.000	
13	Ejecución de Taller N° 4 - Pedro de Valdivia	Mayo	\$120.000	
14	Ejecución de Taller N° 5 - Pedro de Valdivia	Mayo	\$120.000	
15	Ejecución de Taller N° 6 - Pedro de Valdivia	Mayo	\$120.000	
16	Servicio impresión diseño gráfica folletería Educación Vial	Junio	\$1.500.000	22.07.002
17	Coordinación Mesa Técnica CORESET	Julio	\$0	-
18	Contratación servicios de honorarios Monitor por 3 Talleres macrosector El Carmen	Julio	\$150.000	21.04.004
19	3° reunión Mesa Técnica CORESET	Julio	\$0	-
20	Ejecución de Taller N° 1 - El Carmen	Agosto	\$120.000	22.08.999.009
21	Ejecución de Taller N° 2 - El Carmen	Septiembre	\$120.000	
22	Ejecución de Taller N° 3 - El Carmen	Septiembre	\$120.000	

23	3° reunión Mesa Técnica CORESET	Octubre	\$0	-
24	Contratación productora de eventos para desarrollados de dos actividades de educación vial en escuelas municipales.	Octubre	\$2.000.000	22.08.11
24	Actividad educativa y difusión en prevención vial Escuela Municipal urbana "Movilidad Segura - uso de la Bicicleta"	Octubre	\$0	-
25	Actividad educativa y difusión en prevención vial Escuela Municipal rural "Movilidad Segura"	Noviembre	\$0	-
26	Campaña de difusión en Seguridad Vial día Mundial en recuerdo de las víctimas de accidentes de Tránsito 2022"	Noviembre	\$300.000	22.07.001
27	Campaña de difusión "Por un verano seguro en las vías"	Diciembre	\$300.000	22.07.001

7. Descripción de costos por actividad del programa:

El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o actividades que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados al cumplimiento de los objetivos:

Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
Recursos Humanos	Contratación Monitor para la ejecución de 9 Talleres de Educación Vial macrosectores Pedro de Valdivia y El Carmen.	\$450.000
Recursos Materiales	Servicio de impresión diseño gráfica folletería y cuadernillos	\$2.500.000
	Adquisición de materiales de librería Talleres	\$200.000
	Contratación servicio de coffe para 9 talleres (40 pers. Aprox.)	\$1.080.000
	Contratación productora para dos eventos de educación vial en escuelas municipales (150 estudiantes)	\$2.000.000
	Campaña en medios dos actividades	\$600.000
TOTAL		\$6.830.000

8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, es la Dirección de Tránsito, a través del Departamento de Ingeniería, Estudio e Inspección.

9.-La unidad antes mencionada emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así financieros, de las actividades del programa individualizado, la cuales se enviarán la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que lo determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCBP/JHV/LLCH



ROBERTO WEIRA ABURTO
ALCALDE

